



Resolución Jefatural N° 027-2016-INEI

Lima, 21 de enero de 2016

Visto el oficio N° 045-2016-INEI-DTDIS, de fecha 11 de enero de 2016 de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales solicitando autorización para la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares - 2016".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares" - 2016, en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Encuesta Nacional de Hogares - 2016, permitirá disponer de información estadística con la cuál se obtienen indicadores que permiten conocer la evolución de la pobreza del bienestar y de las condiciones de vida de los hogares;

Que, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares -2016", la que cuenta con los documentos metodológicos: ficha técnica, manuales de capacitación y los cuestionarios correspondientes; los mismos que requieren ser aprobados para efectos de lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del INEI";

Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares – 2016", que será aplicada a 35,830 viviendas particulares, ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao, la que estará a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y las Oficinas Departamentales o Zonales de Estadística e Informática pertinentes.

Artículo 2º.- Aprobar, los cuestionarios de la referida Encuesta, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer, como periodo de ejecución de la referida Encuesta, del 05 enero al 31 de diciembre de 2016, la misma que se efectuará mediante entrevista directa.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dr. Aníbal Sánchez Aguilar
Jefe (e)
*Instituto Nacional de
Estadística e Informática*

